

**ANEXO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA CORPORATIVO WELLHUB
("Condiciones Empresariales")**

1. DEFINICIONES

- 1.1. "Socios" o "Afiliados": Gimnasios, estudios, clases en línea, soluciones de bienestar, entrenadores personales y otros recursos (también digitales) incluidos en el Programa Empresarial del Sistema Wellhub;
- 1.2. "Periodo de Facturación": Treinta (30) días corridos, salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Empresariales.
- 1.3. "Cuota de Suscripción": El pago establecido en el Formulario que la Empresa se obliga a pagar a Wellhub por el acceso de la Empresa y los Empleados Elegibles al Sistema;
- 1.4. "Empleado Elegible" o "Elegible": Persona designada de buena fe por la Empresa como elegible para el Programa, siempre que forme parte de la fuerza laboral, miembros o asociados de la Empresa;
- 1.5. "Datos Actualizados de los Empleados Elegibles": Lista precisa de todos los empleados activos de la Empresa, incluidos los nombres completos y los identificadores únicos estándar, así como otra información acordada mutuamente.
- 1.6. "Familiares": Los miembros de la familia de un Empleado Elegible según lo establecido en las Condiciones de Uso de Wellhub.
- 1.7. "Programa" o "Programa Corporativo": El Programa que les ofrece acceso al Sistema Wellhub a la Empresa y los Elegibles;
- 1.8. "Tarifa por Suscriptor Adicional": La tarifa pagada por la Empresa por cada Suscriptor adicional del Total de Suscriptores prepagados por la Empresa a través del servicio de Wellhub+.
- 1.9. "Sistema" o "Sistema Wellhub": El sistema, la plataforma y la tecnología de Wellhub que permite el acceso al sitio web de la Empresa (el Sitio Web para la Empresa), a las aplicaciones móviles de Wellhub, Espacios Deportivos, al portal del equipo de Recursos Humanos de la Empresa (en adelante, el Portal RR.HH.), a las herramientas de rastreo de datos, a los reportes y a las otras funciones a la disposición de la Empresa con relación al Programa.
- 1.10. "Suscripción": Suscripción individual al Sistema Wellhub, cuyo precio será establecido y puesto a disposición en el Sistema Wellhub.
- 1.11. "Suscriptor": Los Empleados Elegibles de la Empresa y Familiares con una Suscripción activa;
- 1.12. "Suscriptor Prepagado" significa la cantidad de Suscriptores que la Empresa paga previamente a Wellhub para el uso de Wellhub+.

2. RESPONSABILIDAD DE WELLHUB

- 2.1. Wellhub proporcionará a la Empresa acceso al Sistema Wellhub, incluida la plataforma Wellhub para Empresas después de la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2. A través de la plataforma Wellhub para Empresas, la Empresa podrá: a) mantener una lista de Empleados Elegibles; b) consultar los informes generados por Wellhub sobre la inscripción de Empleados Elegibles; y c) consultar determinados datos relativos a los Suscriptores y d) visualizar las Facturas y las Notas de Débito.
- 2.3. A través del Sistema Wellhub, los Empleados Elegibles pueden: a) buscar Afiliados; b) acceder a las condiciones de uso y a la política de privacidad que rigen el uso del Sistema; c) crear una cuenta; d) adquirir una Suscripción; e) utilizar el Sistema para acceder a Afiliados; f) actualizar, reducir, cancelar y/o pausar una Suscripción; y g) añadir Miembros de la Familia al Programa, si procede.
- 2.4. Si se encuentra disponible la opción de pago vía Nómina, conforme lo establecido en la Sección A del Formulario, y los Empleados Elegibles cuentan con la posibilidad de adquirir sus Suscripciones mediante tal modalidad, Wellhub proporcionará a la Empresa una Nota de Débito.
 - 2.4.1. La Empresa recibirá de Wellhub la Nota de Débito, con los datos que se establecen en la Sección B en el Formulario;
 - 2.4.2. La Nota de Débito se acompañará de un archivo de deducción de nómina que incluirá (a) una lista de todos los Elegibles que han elegido la Vía Nómina como método de pago y están suscritos al Programa bajo dicha modalidad de la Empresa ("Suscriptores de Nómina"); (b) las cuotas de Suscripción que deben pagar los Suscriptores de pago Vía Nómina que eligen el Pago Vía Nómina ("Tasa de Inscripción"), establecido para cada Suscriptor de pago Vía Nómina, para ser deducidas de la nómina por parte de la Empresa; y (c) el monto total de los

pagos adeudados por la Empresa a Gympass US LLC por el Pago Vía Nómina de los Suscriptores ("Monto de Deducción de Nómina");

2.4.3. La Nota de Débito y el archivo de copago estarán disponibles en el Portal Wellhub para Empresas.

2.4.4. Wellhub proporcionará a los Empleados Elegibles un formulario de autorización para obtener su consentimiento para que la Empresa pueda deducir la Suscripción de la nómina.

3. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

3.1. La Empresa deberá mantener en todo momento los Datos Actualizados de los Empleados Elegibles. La Empresa reconoce que es responsable de actualizar la lista de los Empleados Elegibles cuando sea necesario y tan pronto como sea posible después de cualquier cambio ("Datos Actualizados de los Empleados"), dentro del Wellhub para Empresas. La Empresa le brindará a Wellhub los Datos Actualizados de los Empleados Elegibles al cargarla en Wellhub para Empresas u otra forma de integración mutuamente acordada por las Partes, no más tarde de 4 (cuatro) días hábiles antes del fin de cada mes calendario. En caso de que la Empresa no cargue una lista inicial de Empleados Elegibles en un plazo de treinta (30) días a partir de la Fecha de Entrada en Vigor, dicho incumplimiento se considerará un incumplimiento de la presente Carta Oferta en virtud de la sección 8.3 siguiente.

3.2. La Empresa hará los esfuerzos razonables para divulgar el Programa: (i) enviando un correo electrónico inicial de bienvenida a todos los Elegibles, (ii) incluyendo información sobre el Programa como parte del proceso de contratación de nuevos Empleados Elegibles, (iii) publicando información sobre el Programa en su intranet, (iii) publicando materiales sobre el Programa en los puntos de venta de la Empresa, y (iv) permitiendo que Wellhub se comunique con los Elegibles para promover el Programa. Para facilitar y promover el Programa, la Empresa acepta que Wellhub podrá enviar correos electrónicos directamente a los Empleados Elegibles. Wellhub determinará a su entera discreción los destinatarios y el contenido de dichas comunicaciones.

4. PAGOS A WELLHUB

4.1. A partir de la Fecha de Entrada en Vigor, la Empresa pagará la Cuota de Suscripción en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la factura y Wellhub facturará mensualmente a la Empresa, salvo que el Formulario establezca lo contrario. En todos los pagos atrasados, la Empresa pagará a Wellhub un recargo por demora correspondiente a una penalización del uno y medio por ciento (1,5%), así como un interés moratorio del uno por ciento (1%) mensual, calculado a partir de la fecha de vencimiento de la factura, sin limitar los recursos de Wellhub, de conformidad con la Cláusula 8.

4.1.1. En el supuesto que alguna subsidiaria y/o afiliadas de la Empresa sea responsable del pago de alguna cantidad de la Cuota de Suscripción Empresarial, tal como se indica en el Formulario, la Empresa será responsable de garantizar que dichas cantidades sean pagadas de acuerdo con la vigencia de la Carta Oferta, y deberá pagar esas cantidades directamente en el caso de retraso o no pago por alguna de dichas subsidiarias o filiales.

4.1.2. Si la Fecha de Entrada en Vigor es posterior al vigésimo octavo día del mes natural y la Empresa abona la Cuota de Suscripción Empresarial mediante un método distinto a la tarjeta de crédito, la Fecha de Entrada en Vigor se ajustará automáticamente al vigésimo octavo día de dicho mes.

4.2. La Empresa se compromete a pagar puntualmente: (i) todos los impuestos sobre ventas, uso, consumo, valor añadido y de cualquier otro tipo que deban pagarse a cualquier otra autoridad gubernamental (y, a petición de Wellhub, proporcionará pruebas de dicho pago) y (ii) todos los impuestos sobre ventas, uso, consumo, valor añadido y de cualquier otro tipo atribuibles a las Cuotas de Suscripción Empresarial según lo establecido en la factura a la Empresa. Wellhub calculará, al final de cada periodo de facturación, el número total de Empleados Elegibles durante dicho periodo. En caso de que dicho número supere el número de Elegibles Prepagados establecido en el Formulario, Wellhub cobrará a la Empresa la tarifa establecida en la Formulario por cada Empleado Elegible que supere los Elegibles Prepagados para dicho periodo. Wellhub facturará a la Empresa dichos honorarios en la factura que cubra el periodo de facturación con dicho exceso y dicha factura será pagadera según lo establecido en el Formulario.

4.3. Ajustes a la Cuota de Suscripción Empresarial:

4.3.1. Si la Empresa no paga a Wellhub una Cuota Flexible por Suscriptor como parte de la Cuota de Suscripción Empresarial, Wellhub calculará, al final de cada Periodo de Facturación, el número

total de Empleados Elegibles durante dicho periodo. En caso de que dicho número supere el número de Elegibles Prepagados establecido en el Formulario, Wellhub cobrará a la Empresa la tarifa establecida en el Formulario por cada Empleado Elegible que supere los Empleados Elegibles Prepagados para dicho periodo. Wellhub facturará a la Empresa dichos honorarios en la factura que cubra el Período de Facturación con dicho excedente y dicha factura será pagadera según lo establecido en el Formulario. Si la Empresa no presenta a tiempo los Datos Actualizados de los Empleados Elegibles, Wellhub basará el Importe de la Cuota de Suscripción de Empresa en los últimos Datos Actualizados de los Empleados Elegibles disponibles.

- 4.3.2.** Si la Empresa abona a Wellhub una Cuota Flexible por Suscriptor como parte de la Cuota de Suscripción Empresarial, Wellhub calculará, al final de cada Período de Facturación, Wellhub llevará a cabo, al finalizar cada Período de Facturación, el cálculo del número total de Empleados Elegibles Suscriptores únicos que hayan cumplido con las siguientes condiciones durante dicho período que hayan permanecido suscritos tras la finalización de cualquier periodo de prueba gratuito aplicable, y que hayan abonado una Suscripción en cualquier momento del período correspondiente. Wellhub cobrará a la Empresa la tarifa establecida en el Formulario por cada Empleados Elegibles Suscriptores que cumpla con las condiciones mencionadas durante el Período de Facturación. Wellhub facturará a la Empresa por dichas Cuotas Flexibles por Suscriptor en la factura que cubra el Período de Facturación con dicho excedente y dicha factura deberá ser abonada por la Empresa conforme a lo establecido en el Formulario.
- 4.4.** Wellhub aumentará las Tarifas unilateralmente en cualquier momento para mantener una posición competitiva en el mercado en los siguientes eventos.
 - 4.4.1.** Siempre que las condiciones macroeconómicas requieran dicha acción.
 - 4.4.2.** Siempre que los cambios en la normativa tributaria justifiquen un aumento.
- 4.5.** Además de las situaciones anteriores, cada tres meses (cada uno "Meses de Ajuste") la Cuota de Suscripción Empresarial tendrá un ajuste, como mínimo, del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado durante en el periodo inmediatamente anterior hasta la última fecha de ajuste.
- 4.6.** Si resulta aplicable, en caso de que la Empresa pague a Wellhub por el acceso a Wellhub+ como parte de la Cuota de Suscripción Empresarial, Wellhub calculará, al final de cada mes, el número total de Empleados Elegibles que hayan permanecido suscritos después de cualquier período de prueba gratuito aplicable en cualquier momento durante dicho mes (cada uno de ellos, un "Suscriptores Wellhub+"). En caso de que el número total de Suscriptores Wellhub+ durante dicho mes supere los Suscriptores Prepagados establecidos en la Formulario, Wellhub cobrará a la Empresa la tarifa establecida en el Formulario por cada Suscriptor Wellhub+ que supere los Suscriptores Prepagados (la "Tarifa por Suscriptor Adicional"). Wellhub facturará a la Empresa dicha Tarifa por Suscriptor Adicional en la factura correspondiente al mes en que se produzca dicho exceso y dicha factura será pagadera según lo establecido en el Formulario
 - 4.6.1.** En caso de que la Empresa desee modificar el número de Suscriptores Prepagados o el Descuento Wellhub+, Wellhub y la Empresa deberán acordar mutuamente por escrito (basta con enviar un correo electrónico) dichos cambios, junto con cualquier modificación resultante en la Cuota de Suscripción Empresarial, y dichos cambios entrarán en vigor a partir del primer día del mes contractual inmediatamente posterior a dicho acuerdo mutuo por escrito. No obstante lo anterior, dichos cambios no podrán realizarse más de una vez por año contractual.
 - 4.6.2.** A los efectos de esta cláusula, es importante aclarar que tanto la cuota como parte de la Suscripción Corporativa que se refiere a Wellhub+, como la cuota adicional por Suscriptor estarán sujetas al mismo ajuste que se indica en el punto 4.5.
 - 4.6.3.** Wellhub se reserva el derecho, a su entera discreción, de modificar los precios de los planes de Suscripción. Si el precio de los planes de Suscripción aumentará o si un Abonado decidiera actualizar su plan de Suscripción, el Abonado será responsable de cualquier diferencia de precio resultante que supere el Descuento Wellhub+.

5. CONFIDENCIALIDAD

- 5.1.** Cada una de las Partes ("Parte Receptora") mantendrá la confidencialidad y no revelará a ningún tercero ni utilizará (salvo autorización expresa de la presente Carta Oferta) la tecnología, el software, la información comercial o técnica ("Información Confidencial") obtenida de la otra Parte ("Parte Reveladora"). La Información Confidencial no incluirá ninguna información que la Parte Receptora pueda demostrar que: a) ya conocía sin estar sujeta a obligación alguna de confidencialidad al

momento de su divulgación, b) le fue legítimamente revelada por un tercero sin estar sujeta a restricciones de confidencialidad y sin que ello implique una violación de obligaciones asumidas, c) se encuentre generalmente disponible al público sin que ello implique una infracción de la presente Carta Oferta; o d) haya sido desarrollada de manera independiente por la Parte Receptora, sin haber tenido acceso ni referencia a la Información Confidencial. La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial por orden judicial, reglamentaria o legalmente emitida por otro organismo gubernamental, siempre que la Parte Receptora notifique a la Parte Reveladora para impugnar dicha orden o requerimiento. A la terminación de esta Carta Oferta, a petición de la Parte Reveladora, la Parte Receptora devolverá o destruirá toda la Información Confidencial tangible de la Parte Reveladora y todos los materiales resultantes de la misma. Este documento es confidencial y toda la información relacionada con él no debe ser divulgada. Las obligaciones de esta cláusula 5 seguirán vigentes después de la terminación de esta Carta Oferta y continuarán en pleno vigor durante un período de cinco (5) años después de la terminación.

6. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

6.1. La Empresa representa que:

- 6.1.1.** Es el propietaria de la Propiedad Intelectual de la Empresa (tal y como se define a continuación) o posee los derechos necesarios para autorizar su uso en los términos indicados;
- 6.1.2.** Tiene todos los derechos necesarios para conceder las licencias relativas a la Propiedad Intelectual de la Empresa contempladas en el presente documento y su uso no viola los derechos de ningún tercero ni la legislación aplicable; y
- 6.1.3.** Todos los Datos de la Empresa, incluidos aquellos proporcionados para efectos de verificación de elegibilidad, así como su suministro a Wellhub, cumplen con todas las leyes aplicables, incluyendo, entre otras, las relativas a la protección de datos. Asimismo, declara que ha obtenido los consentimientos necesarios y ha proporcionado los avisos de privacidad o de tratamiento justo exigidos por la normativa vigente para la transferencia de dichos Datos a Wellhub.
- 6.1.4.** Todos y cada uno de los fondos utilizados para cumplir con las obligaciones generadas en el marco de la Carta Oferta provienen de actividades lícitas según la legislación aplicable.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 7.1.** Durante la vigencia de esta Carta Oferta, la Empresa concede a Wellhub una licencia no exclusiva y libre de derechos para utilizar, editar, reproducir y mostrar las marcas, nombres y logotipos de la Empresa ("Propiedad Intelectual de la Empresa") para que Wellhub pueda ofrecer el Programa e incluir a la Empresa en su lista de clientes.
- 7.2.** La Empresa es propietaria exclusiva y retiene todos los derechos, títulos e intereses sobre (incluso después de la terminación de esta Carta Oferta) todos los datos proporcionados por la Empresa a Wellhub en relación con esta Carta Oferta ("Datos de la Empresa"). Cuando el Empleado Elegible se adhiera al Programa, los datos de dicho Empleado Elegible estarán sujetos a los términos acordados entre dicho Empleado Elegible y Wellhub.
- 7.3.** Wellhub es el propietario exclusivo de todos los derechos, títulos e intereses (durante y después de la terminación de esta Carta Oferta) del Sistema Wellhub. Nada de lo aquí expuesto se interpretará como una transferencia o cesión de los Datos Wellhub o de la información o propiedad intelectual relacionada con ellos. La Empresa sólo puede utilizar el Sistema Wellhub en relación con el Programa y conforme estas Condiciones Empresariales. Wellhub concede a la Empresa una licencia exclusiva y libre de derechos para utilizar el nombre y el logotipo de Wellhub en el sitio web de la Empresa.
- 7.4.** La Empresa tomará las medidas necesarias para garantizar que los materiales de la Empresa proporcionados por la Empresa a Wellhub sean exactos y estén actualizados
- 7.5.** .

8. VIGENCIA Y RESCISIÓN DE LA CARTA OFERTA

- 8.1.** Esta Carta Oferta entra en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor y permanecerá vigente por un periodo inicial de un (1) año a partir de la fecha de facturación del primer Periodo de Facturación completo (excluidas las facturas parciales anteriores) ("Plazo Inicial"). Posteriormente, esta Carta Oferta se renovará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año (cada uno de ellos un "Plazo de Renovación" y, conjuntamente con el Plazo Inicial, el "Plazo").

aquellas originadas en las obligaciones de indemnización previstas en este documento. Asimismo, incluirá cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, cumplimiento defectuoso, falta de cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las Partes en virtud de la presente, independientemente de la causa que la haya originado. Esto incluye situaciones causadas por negligencia, incumplimiento intencional, conducta dolosa y/o repudiable por una de las Partes.

- 9.5.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 9.7, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por las siguientes pérdidas (en cada caso, directas, indirectas o consecuentes): (i). lucro cesante, (ii). pérdida de uso, pérdida de ingresos, pérdida de producción o pérdida de negocio, (iii). pérdida de fondo de comercio, pérdida de reputación o pérdida de oportunidades, (iv). pérdida de ahorros previstos o pérdida de margen, (v). pérdida de negociación, (vi). responsabilidad ante terceros; (vii). pérdida de uso o valor de cualquier dato o programa informático, (viii). pérdida de tiempo de gestión, operativo o de otro tipo, (ix). pérdida de gastos en los que se haya incurrido confiando en el cumplimiento anticipado de la presente por parte de Wellhub, (x). pérdidas o daños derivados de cualquier fallo a la hora de mantener copias de seguridad completas y actualizadas de cualquier programa informático y datos conservados o utilizados por o en nombre de la otra Parte o (xi). pérdidas indirectas, consecuentes o especiales.
- 9.6.** La responsabilidad máxima acumulada de una Parte en virtud de esta Carta Oferta quedará limitada al importe total equivalente a seis (6) meses de la Cuota de Suscripción de Empresa establecida en el Formulario.
- 9.7.** Nada de lo dispuesto en el presente instrumento excluirá o limitará la responsabilidad de una de las Partes (en su caso) frente a la otra: (i). por fallecimiento o daños personales resultantes de su negligencia grave o dolo o de la negligencia grave o dolo de una persona de la que sea responsable de manera indirecta; (ii). por su fraude o declaración fraudulenta o fraude o declaración fraudulenta por parte de una persona de la que sea responsable indirectamente, o (iii). por cualquier asunto por el que la ley no le permita excluir o limitar, o intentar excluir o limitar, su responsabilidad.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

- 10.1.** Definiciones. Todos los términos, siempre que empiecen con mayúscula, utilizados en esta cláusula y que no estén definidos de otro modo, tendrán el significado previsto en la ley aplicable.
- 10.2.** Objetivo. Cuando así lo exija la legislación aplicable, las Partes reconocen y aceptan que tanto la Empresa como Wellhub se califican como Responsables del Tratamiento para la transferencia de Datos Personales en el marco de la Carta Oferta con el fin limitado de verificar la elegibilidad de cada Elegible para el programa Wellhub y para la elección de cada Elegible en el programa Wellhub.
- 10.3.** Cumplimiento. Cada una de las Partes velará por el cumplimiento de la legislación aplicable en todo momento durante la vigencia de la presente Carta Oferta. Si se requiere para el cumplimiento de una obligación legal, las Partes proporcionarán pruebas de sus sistemas de tratamiento y la documentación de apoyo relacionada con la presente Carta Oferta.
- 10.4.** Asistencia. Las Partes se proporcionarán asistencia razonable para responder a cualquier solicitud de cualquier autoridad reguladora o legal relacionada con los Datos Personales según lo requiera la ley aplicable.
- 10.5.** Seguridad. Cada una de las Partes aplicará las medidas de seguridad técnicas, físicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Personales contra la destrucción accidental o ilícita o la pérdida accidental, la alteración, la divulgación o el acceso no autorizados y contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento (incluida, sin limitación, la recopilación o el tratamiento ulterior innecesarios), tal como exige la legislación aplicable.
- 10.6.** Solicitudes y consultas de los interesados. Cada una de las Partes será responsable de las consultas o solicitudes de información de los Titulares de los Datos que le sean dirigidas de acuerdo con la legislación aplicable. En la medida de lo posible, las Partes se asistirán mutuamente en la resolución de las consultas o solicitudes de información de los interesados.
- 10.7.** Transferencia de datos. En la medida en que lo exija la legislación aplicable, cada una de las Partes se asegurará de que se tomen las medidas adecuadas antes de cualquier transferencia de Datos Personales.

11. ANTICORRUPCIÓN

- 11.1.** Las Partes se comprometen, en el desempeño de sus funciones y obligaciones en virtud de la presente Carta Oferta, a cumplir y hacer que sus filiales, propietarios, accionistas, empleados cumplan con todas las Leyes Anticorrupción aplicables. Cada una de las Partes certifica y garantiza que, a la fecha de

ejecución de esta Carta Oferta, ni las Partes, ni sus representantes han violado, ni violarán ninguna ley anticorrupción.

11.2. En el cumplimiento de sus obligaciones, las Partes deberán:

- 11.2.1.** Se abstendrán de cometer actos de corrupción en las esferas pública y privada y, por consiguiente, se abstendrán de ofrecer, pagar, prometer, autorizar o recibir el pago de dinero o cualquier otro objeto de valor, de cualquier persona o de cualquier persona, como forma de soborno o facilitación (cohecho);
- 11.2.2.** No utilizar a una persona física o jurídica para ocultar u ocultar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos cometidos;
- 11.2.3.** No frustrar, defraudar o incluso obtener o retener beneficios indebidos como resultado de licitaciones y/o contratos públicos, y
- 11.2.4.** No realizar interacciones con las autoridades públicas por parte de personas que sean titulares, parientes o tengan alguna relación que pueda generar conflictos de intereses con los titulares de cargos, empleos o servicios públicos, ya sea a nivel federal, estatal o municipal, incluidos los candidatos a funcionarios públicos electos.

12. DISPOSICIONES VARIAS

12.1. La presente Carta Oferta constituye el acuerdo completo y exclusivo entre las Partes, reemplazando cualquier acuerdo previo en relación con su objeto. En caso de que se presente alguna contradicción entre los términos de esta Carta Oferta y cualquiera de los términos o acuerdos establecidos por la Empresa, prevalecerán las disposiciones de la presente Carta Oferta. Para evitar cualquier duda, ninguna de las Partes ha suscrito esta Carta Oferta basándose en, ni tendrá derecho a reclamar por, ninguna tergiversación, representación o declaración (ya sea realizada por la otra Parte o por cualquier tercero, y ya sea dirigida a la primera Parte o a cualquier otra persona) que no esté expresamente indicada en esta Carta Oferta. En caso de inconsistencia o contradicción entre los términos de esta Carta Oferta y cualquier condición, término, acuerdo, documento, formato o política de la Empresa, prevalecerán las disposiciones de esta Carta Oferta.

12.2. “Evento de Fuerza Mayor” o “Caso Fortuito”: significa cualquier circunstancia que no esté dentro del control razonable de una Parte, incluyendo, sin limitación: (i) caso fortuito, inundación, sequía, terremoto o cualquier otro desastre natural; (ii) epidemia o pandemia; (iii) ataque terrorista, guerra civil, conmoción civil o disturbios, guerra, amenaza o preparación para la guerra, conflicto armado, imposición de sanciones, embargo o ruptura de relaciones diplomáticas; (iv) contaminación nuclear, química o biológica o estampido sísmico; (v) cualquier ley o medida adoptada por un gobierno o autoridad pública, incluida, entre otras cosas, la imposición de una restricción, cuota o prohibición de exportación o importación, o la no concesión de una licencia o consentimiento necesarios; (vi) derrumbe de edificios, incendio, explosión o accidente; y, (vii) incumplimiento por parte de proveedores o subcontratistas (salvo por parte de empresas del mismo grupo que la parte que pretende acogerse a esta cláusula);

12.2.1. Siempre que haya cumplido con las estipulaciones relativas a los Eventos de Fuerza Mayor, si una Parte se ve impedida, obstaculizada o retrasada en o del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de la presente Carta Oferta por un Evento de Fuerza Mayor (“Parte Afectada”), se entenderá que la Parte Afectada no ha incumplido con la presente Carta Oferta ni será responsable de ningún otro modo por dicho incumplimiento o retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones. El plazo para el cumplimiento de esas obligaciones se prorrogará en consecuencia.

12.2.2. La Parte Afectada deberá: (i) tan pronto como sea razonablemente posible después del inicio del Evento de Fuerza Mayor, pero no más tarde de 10 (diez) días desde su inicio, notificar a la otra Parte por escrito del Evento de Fuerza Mayor, la fecha en que comenzó, su duración probable o potencial y el efecto del Evento de Fuerza Mayor en su capacidad para cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo la Carta Oferta; y, (ii) hacer todos los esfuerzos razonables para mitigar el efecto del Evento de Fuerza Mayor en el cumplimiento de sus obligaciones.

12.2.3. Si el Evento de Fuerza Mayor impide, dificulta o retrasa el cumplimiento de las obligaciones de la Parte Afectada durante un período continuo de más de 8 (ocho) semanas, la Parte no afectada por el Evento de Fuerza Mayor podrá rescindir la presente Carta Oferta mediante notificación por escrito a la Parte Afectada con una antelación de 4 (cuatro) semanas.

12.3. Las Partes son contratistas independientes y nada en esta Carta Oferta podrá interpretarse como la creación de una relación de agencia, empresa conjunta o sociedad entre las Partes. Se prohíbe a la

- Empresa actuar en nombre de Wellhub como su agente, representante o apoderado y no puede, de ninguna manera o pretexto, actuar en su nombre o comercializar la elegibilidad de ninguna manera
- 12.4.** La presente Carta Oferta y sus modificaciones tendrán plena validez y efecto a partir de la firma electrónica del oferente, la cual será considerada vinculante para ambas Partes una vez aceptada de la misma forma por la Empresa. En caso de discrepancia entre las disposiciones de esta Carta Oferta y cualesquiera condiciones exigidas por la Empresa, prevalecerán las disposiciones de esta Carta Oferta.
 - 12.5.** Ni esta Carta Oferta ni cualquier interés recogido en el presente podrán ser asignados, transmitidos o cedidos por cualquiera de las Partes sin la autorización previa por escrito de la otra Parte, cuya aprobación no podrá retenerse de forma irrazonable. Sin embargo, Wellhub podrá asignar o transmitir esta Carta Oferta en su totalidad a cualquier comprador de cualquier parte esencial de su negocio o sus activos o a cualquier filial u otra asociada sin la autorización previa de la Empresa.
 - 12.6.** Wellhub se reserva el derecho a actualizar las presentes Condiciones Empresariales periódicamente, según lo determine a su entera y razonable discreción. En caso de que Wellhub introduzca cambios sustanciales en los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del presente, Wellhub notificará por escrito a la Empresa por correo electrónico o a través de Wellhub para Empresas (el "Período de notificación"). En caso de que la Empresa no esté de acuerdo con dichos cambios, la Empresa tendrá un plazo de 5 (cinco) días podrá rescindir la presente Carta Oferta de conformidad con la Cláusula 8. En caso de que la Empresa no rescinda la Carta Oferta durante dicho plazo, los cambios serán vinculantes para las Partes a partir de la expiración de dicho plazo.
 - 12.7.** La no aplicación de cualquier parte de esta Carta Oferta por cualquiera de las Partes no se interpretará como renuncia y tampoco constituirá la pérdida de cualesquiera derechos de aplicación futura.
 - 12.8.** Si cualquier sección de esta Carta Oferta se declara inaplicable o inválida, el resto de la Carta Oferta seguirá siendo válido y aplicable.
 - 12.9.** Todas las notificaciones a cualquiera de las Partes que se exijan en el marco de esta Carta Oferta deberán hacerse por escrito y, si se envían por correo electrónico, se considerarán recibidas en la fecha de recepción y, si se envían por cualquier otro medio, en la fecha de la recepción física o real por parte del destinatario en la dirección recogida en el Formulario de Wellhub.
 - 12.10.** Esta Carta Oferta y cualquier disputa que surja en su totalidad o en parte en relación con esta Carta Oferta se regirá e interpretará y aplicará de conformidad con las leyes de Argentina, sin tener en cuenta ninguna opción o disposición o regla de conflicto de leyes (ya sea de Argentina o de cualquier otra jurisdicción) que causaría la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción que no sea Argentina. Las partes acuerdan y consienten estar sujetas a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina renunciando a cualquier otra jurisdicción a la que tengan derecho en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra razón.
 - 12.11.** Todas las disposiciones de la presente Carta Oferta que por su naturaleza estén destinadas a sobrevivir a la terminación del mismo seguirán en vigor después de cualquier terminación o expiración de la presente Carta Oferta, con independencia de la causa de terminación.